

Rad No. 25-240-111090

Barranquilla, 10/03/2025

Señor(a)

ANA PAULA VERGARA MARTINEZ

Urbanización Portal De Las Avenid- 0 Manzana G Casa 13 Apartamento 302
SANTA MARTA (MAG)

Contrato: 66792233

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 19 de febrero de 2025, radicada bajo la interacción No. 224010795, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Portal de Las Avenid- 0 Manzana G Casa 13 Apartamento 302 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes enero de 2025, por lo cual, GASCRAIBE S.A E.S.P., en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2145951221, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2025, de los 24 metros cúbicos cobrados, se facturaron 9 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 28 de febrero de 2025.

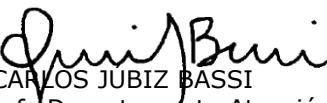
Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$21.251,00 por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. SH-21048602-18, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
224010795

BARRANQUILLA -- COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59-144
PBX: 33606000 – 3612499
APARTADO AEREO 514
FAX : 3441348

SANTA MARTA -- COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No 15-29
PBX: 4216118 – 4216849 – 4216249
APARTADO AEREO 1235
FAX: 4215556

VALLEDUPAR -- COLOMBIA
CALLE 16A No. 4-92
TELEFAX: 5802011
5802041 – 5802044
5802045 – 5802048